

S/N

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600204622 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 06 de Octubre del 2022 mediante la cual solicita lo siguiente:

“ EL PROMOVENTE EL C. ANTONIO CON NUMERO TELEFONICO 55-28-00-66-90 PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACION REQUIERO LA SIGUIENTE INFORMACION PLASMADA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE MUNICIPIO Y/O ALCALDIA. EXPONGO EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR LAS CANCHAS DEL FUTBOL SIETE (EN SUS DIFERENTES ACEPTACIONES VARIANTES O MODIFICACIONES) ESTÁN CONSIDERADAS COMO (DERECHOS RESERVADOS) AVALADO EN DOCUMENTOS OFICIALES, EN FAVOR DEL AUTOR CREADOR DE LA OBRA -EN ESTE MUNICIPIO HAY (EXISTEN) CANCHAS DE FUTBOL SIETE DEL MUNICIPIO (NO PARTICULARES) PARA BENEFICIO DE LA COMUNIDAD CON EL OBJETO DE FOMENTAR EL DEPORTE Y EL ESPARCIMIENTO EN ESTA ZONA, (CONSTRUIDAS O NO POR LA ADMINISTRACIÓN EN TURNO) CONSTRUIDAS O NO CON RECURSOS PÚBLICOS, ADMINISTRADAS O NO POR EL MUNICIPIO. EN LAS CANCHAS DE ESTE MUNICIPIO Y ATRAVES DE ELLAS SE ESTÁ REALIZANDO LA REPRESENTACIÓN, EJECUCION, EXHIBICION Y COMUNICACIÓN Y TRANSMISIÓN Y PUBLICA DE LA OBRA, Y EXPLOTACION DE IMAGEN Y SE HA REALIZADO A LO LARGO DE VARIOS AÑOS EN ADMINISTRACIONES PRESENTES O PASADAS (ANTERIORES) ----- SOLICITO SE ME ENTREGUE INFORMACIÓN DE LOS ARCHIVOS DEL MUNICIPIO (INFORMACIÓN PÚBLICA) REQUIERO SABER LO SIGUIENTE 1.-SI EXISTE UN CONVENIO ENTRE EL AUTOR CREADOR DE LA OBRA Y EL MUNICIPIO DE AUTORIZACIÓN PARA USO Y COMUNICACIÓN DE LA OBRA EN LAS CANCHAS DE FUTBOL SIETE A) SI FUESE EL CASO SOLICITO UNA COPIA DEL CONVENIO (DOCUMENTO PUBLICO) NO OTRO CONVENIO NO SOLICITADO 2.-SI EN CADA UNA DE LAS CANCHAS HAY LOGOS CON RECONOCIMIENTO AL AUTOR CREADOR DE LA OBRA, NO OTRO LOGO QUE NO SEA EL SOLICITADO. A) SI FUESE EL CASO SOLICITO UNA COPIA DE LOS DOCUMENTOS CON LA INFORMACION POR CANCHAS -----
----- 3) EN CASO DE NO ENCONTRAR INFORMACIÓN REQUIERO: a) TODAS LAS DOCUMENTALES OFICIALES (DOCUMENTACIÓN EN DONDE AVALE A CADA UNA DE LAS OFICINAS (DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, ÁREA JURÍDICA, DIRECCIÓN DE OBRAS. DIRECCIÓN DEL DEPORTE DIRECCIÓN DEL ARCHIVO, Y TODOAS LAS ÁREAS INVOLUCRADAS Y/O SIMILARES QUE EXISTAN EN EL MUNICIPIO Y/O COMO SE LLAMEN) CON FIRMA DE LOS RESPONSABLES DE LAS OFICINAS PARA TAL CASO Y DOCUMENTOS EN DONDE AVALE QUE SE REALIZO LA BÚSQUEDA DE LO SOLICITADO. b) Y QUE AVALEN EN DOCUMENTOS QUE NO EXISTE LA INFORMACIÓN (FIRMADA POR CADA PERSONA ENCARGADA DE CADA OFICINA Y QUE AVALE QUE SE BUSCÓ LA INFORMACIÓN EN SUS ARCHIVOS POR LO TANTO -SOLICITO SE ME ENTREGUE LA INFORMACION (CON HOJA MEMBRETADA DEL MUNICIPIO Y CON FOLIO CON FIRMAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y CON TODO LO MANDATADO POR LA LEY EN LAS CONTESTACIONES., Y LAS RESPUESTAS SI NO HAY INCONVENIENTE SEA ATRAVEZ DE PDF O WORD c) SOLICITO UNA COPIA DE LOS DOCUMENTOS CON LA INFORMACION DE LOS ORGANOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO.,.” (SIC).



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

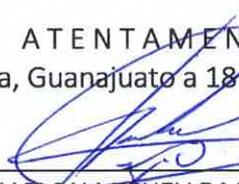
Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por COMUDE.

De acuerdo a lo que compete a la Comisión Municipal del Deporte, se anexa la información requerida.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
Salamanca, Guanajuato a 18 de Octubre de 2022


LIC. MARLÓN MICHELLE MARTÍNEZ
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA





COMUDE

INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR PARTE DE ESTA COMISIÓN MUNICIPAL DEL
DEPORTE, (COMUDE).

1. Se anexa convenio número CODE Guanajuato/AJ/1345/19 donde se incluye en el anexo técnico de ejecución 2019 La Rehabilitación de Cancha de Fútbol Siete en la Unidad Deportiva Sur Luis H. Ducoing.
*Se anexan 07 hojas con información.
2. Se encuentra instalada a pie de cancha placa informativa con la siguiente información citada a continuación:
"El gobierno del estado de Guanajuato y el municipio de Salamanca, Gto. Participan en la construcción de:
Rehabilitación de cancha en la unidad deportiva sur Luis H. Ducoing beneficiando a un mil deportistas
 - Localidad: Cabecera municipal
 - Municipio: Salamanca Gto.
 - Contratista: Moterra S. De R.L. de C.V
 - Inversión estatal: \$731616.86
 - Inversión Municipal: \$731616.86
 - Total: \$1463233.72
- a) Se adjunta impresión de fotografía de placa.
3. a) Se adjunta información recabada de la base de datos correspondiente a esta comisión y a fines del interesado se recomienda solicitar a las demás direcciones dicha información.
- b) A fines del interesado se recomienda solicitar a las demás direcciones dicha información.
- c) Se anexa convenio número CODE Guanajuato/AJ/1345/19 donde se incluye en el anexo técnico de ejecución 2019 La Rehabilitación de Cancha de Fútbol Siete en la Unidad Deportiva Sur Luis H. Ducoing. Información proporcionada por esta comisión.
*Se anexan 07 hojas con información.



Comisión de
Deporte del
Estado de
Guanajuato

Pasión
por el
Deporte

CONVENIO NÚMERO CODE GUANAJUATO/AJ/1345/19

Convenio de Coordinación y Colaboración de Acciones para llevar a cabo dentro del Programa Q0146 Gto Me Mueve para el Ejercicio Fiscal 2019, que celebran por una parte la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, representada en este acto por el Licenciado en Educación Física Isaac Noé Piña Valdívila, en su carácter de Director General, quien es asistido por el Ing. Juan Pablo Pérez Beltrán, Director de Infraestructura Deportiva y por el Contador Público J. Felipe Sánchez Martínez, Director de Finanzas y Administración a quien en lo sucesivo se le denominará «CODE Guanajuato», y por otra parte Municipio de Salamanca, Gto., representado por la Lic. María Beatriz Hernández Cruz, en su carácter de Presidenta Municipal, quien es asistida por la Lic. Karla Alejandra Escárcega Robledo, Secretaria del H. Ayuntamiento, por el C.P. Humberto Razo Arteaga, Tesorero Municipal, por el Ing. Daniel Mireles Vasco, Director General de Obras Públicas y por el Lic. Hamlet Alejandro Faz Mancillas, Director de la Comisión Municipal del Deporte, a quienes en lo sucesivo se le denominará «El Municipio»; y cuando actúen en conjunto para efectos del presente instrumento se llamarán «Las Partes», quienes se sujetan al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y subsecuentes cláusulas.

Antecedentes

PRIMERO. Los artículos 54 y 68 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019, señala que la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, es responsable de normar el ejercicio de la aplicación de los recursos del Programa Q0146 Gto Me Mueve para el Ejercicio Fiscal 2019

SEGUNDO. El día 31 de diciembre de 2018, «CODE Guanajuato» emitió las Reglas de Operación del Programa Q0146 Gto Me Mueve para el Ejercicio Fiscal 2019, en cuyos artículos 21 y 22, se estableció que «CODE Guanajuato» formalizará el otorgamiento del apoyo de recursos a través de la celebración de los convenios correspondientes a las obras o acciones a realizar.

Que, por tal motivo, «Las Partes» consideran pertinente suscribir el presente instrumento, con base en las siguientes:

Declaraciones

I. De «CODE Guanajuato»:

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder ejecutivo del Estado de Guanajuato, con personalidad jurídica y patrimonio propios responsable de la ejecución, promoción e impulso de las acciones en materia de cultura física y deporte en el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, y en el artículo 17 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato.

I.2.- Que comparece a la celebración del presente convenio con las facultades conferidas en el artículo 54 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, así como del artículo 18

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Calle Burocratas S/N, Antiguo Camino de Infraestructura Vial de la SOR, Col. Burocratas, Guanajuato, Gto, México C.P. 36288
Tel. (473) 735 3900 ext. 103, 107 y 184 | f t i codegto.gob.mx

CONVENIO NÚMERO CODE GUANAJUATO/AJ/1345/19

fracciones XIII y XIV, y artículo 22 fracción XIV de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato.

I.3.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica referida, tiene por objeto la prestación de un servicio público o social, la protección, promoción, estudio o divulgación de asuntos de interés público o la aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social.

I.4.- Que su Director General el Licenciado en Educación Física Isaac Noé Piña Valdivia, cuenta con facultades para celebrar este tipo de instrumento, de conformidad con los artículos 47, 53 y 54 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 22 fracción XIV, 46 y 47 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato; así mismo acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Guanajuato en fecha 26 de septiembre de 2018.

I.5. Que señala como domicilio legal para efectos del presente convenio el ubicado en: **Carretera Federal Guanajuato a Dolores Hidalgo Kilómetro 2.5 Colonia San Javier, C.P. 36020** y con número de teléfono **01 (473) 732 40 96**, de la Ciudad de Guanajuato, Gto.

I.6. Que verificó la integración del(los) expediente(s) técnico(s) presentado(s) por «El Municipio» y dictaminó la validación normativa conforme a los requisitos establecidos en la misma.

II. De «El Municipio»:

II.1. Que es una entidad de orden público, base de la división territorial y de la organización política, administrativa del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la particular del Estado y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2. Que sus representantes cuentan con las facultades legales para celebrar el presente convenio y obligarse en los términos del mismo, con fundamento en lo establecido por los artículos 76, fracción I inciso k), fracción II inciso g), 77, fracciones XIII y XXIII, 124, fracción I, II, IV y XII, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como las facultades otorgadas por el H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto., en la Primera Sesión Ordinaria de fecha 10 de octubre de 2018 se aprueba la autorización a la Presidenta Municipal a firmar en nombre del Ayuntamiento los contratos, convenios y demás actos jurídicos que sean necesarios.

II.3. Que conoce y aplicará las Reglas de Operación del Programa Q0146 Gto Me Mueve para el Ejercicio Fiscal 2019

II.4. Que cumple con lo dispuesto en la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato que señala que para el aprovechamiento de los programas y recursos estatales deberá contar con la dependencia, órgano desconcentrado o entidad paramunicipal que considere pertinente para el cumplimiento de la ley.



Comisión de
Deporte del
Estado de
Guanajuato

Pasión
por el
Deporte

CONVENIO NÚMERO CODE GUANAJUATO/AJ/1345/19

II.5. Que cuenta con la capacidad técnica para la ejecución de la obra, así como con el expediente técnico debidamente integrado, en el que se incluye el proyecto ejecutivo, las constancias legales que aseguren la legítima propiedad o posesión de los inmuebles en que se va a ejecutar la obra pública y demás requisitos que exige la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y su Reglamento.

II.6. Que Integró el(los) expediente(s) técnico(s), con los requisitos señalados en las Reglas de Operación del Programa, considerando el cumplimiento de la normatividad en instalaciones deportivas establecidas a nivel nacional por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y/o normas de instancias del deporte, que regulen reglamentación en la infraestructura deportiva, para la modalidad deportiva correspondiente, así como la accesibilidad y servicios para las personas con discapacidad.

De igual forma, fue el responsable de llevar a cabo los estudios técnicos de la estructura e instalaciones, factibilidad de servicios básicos, así como de los estudios de mecánica de suelos, topografía, hidrológicos entre otros, en aquellos casos en que presentó a «CODE Guanajuato» expedientes técnicos para su validación normativa y en los cuales el proyecto los requirió por normatividad, magnitud, complicación y diseño, para garantizar la calidad de la obra; lo anterior sin perjuicio de que «CODE Guanajuato» invariablemente fue la encargada de emitir la validación normativa correspondiente.

II.7.- Que «El Municipio» manifiesta que las acciones a ejecutar que el presente instrumento legal ampara, se encuentran insertas en el Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2019, motivo por el cual se encuentra en condiciones de convenir con el Estado de Guanajuato, en el marco del Programa Q0146 Gto Me Mueve para el Ejercicio Fiscal 2019

II.8. Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en: Portal Octavio Muñoz Ledo s/n, en el municipio de Salamanca, Guanajuato.

III- De «Las Partes»:

III.1. Que se reconocen la personalidad y la capacidad con la que comparecen a suscribir el presente instrumento legal.

III.2. Que es su interés conjuntar esfuerzos en el ámbito de su competencia, con el objetivo de promover la construcción, rehabilitación, remodelación, ampliación, adecuación, equipamiento, mantenimiento y conservación de las instalaciones y espacios necesarios, que permitan atender adecuadamente las demandas que requieran el desarrollo de la cultura física y el deporte en el Estado de Guanajuato.

Dados los antecedentes y declaraciones precedentes, «Las Partes» expresan su voluntad al tenor de las siguientes:

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Calle Burocratas S/N, Antiguo Camino de Infraestructura Vial de # SOP, Col. Burocratas Guanajuato, Gto. México CP 36254
Tel. (473) 735 3900 ext. 103, 107 y 184 | f t codegto.gob.mx

CONVENIO NÚMERO CODE GUANAJUATO/AJ/1345/19

fracciones XIII y XIV, y artículo 22 fracción XIV de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato.

I.3.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica referida, tiene por objeto la prestación de un servicio público o social, la protección, promoción, estudio o divulgación de asuntos de interés público o la aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social.

I.4.- Que su Director General el Licenciado en Educación Física Isaac Noé Piña Valdivia, cuenta con facultades para celebrar este tipo de instrumento, de conformidad con los artículos 47, 53 y 54 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 22 fracción XIV, 46 y 47 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato; así mismo acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Guanajuato en fecha 26 de septiembre de 2018.

I.5. Que señala como domicilio legal para efectos del presente convenio el ubicado en: **Carretera Federal Guanajuato a Dolores Hidalgo Kilómetro 2.5 Colonia San Javier, C.P. 36020** y con número de teléfono **01 (473) 732 40 96**, de la Ciudad de Guanajuato, Gto.

I.6. Que verificó la integración del(los) expediente(s) técnico(s) presentado(s) por «El Municipio» y dictaminó la validación normativa conforme a los requisitos establecidos en la misma.

II. De «El Municipio»:

II.1. Que es una entidad de orden público, base de la división territorial y de la organización política, administrativa del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la particular del Estado y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2. Que sus representantes cuentan con las facultades legales para celebrar el presente convenio y obligarse en los términos del mismo, con fundamento en lo establecido por los artículos 76, fracción I inciso k), fracción II inciso g), 77, fracciones XIII y XXIII, 124, fracción I, II, IV y XII, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como las facultades otorgadas por el H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto., en la Primera Sesión Ordinaria de fecha 10 de octubre de 2018 se aprueba la autorización a la Presidenta Municipal a firmar en nombre del Ayuntamiento los contratos, convenios y demás actos jurídicos que sean necesarios.

II.3. Que conoce y aplicará las Reglas de Operación del Programa Q0146 Gto Me Mueve para el Ejercicio Fiscal 2019

II.4. Que cumple con lo dispuesto en la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato que señala que para el aprovechamiento de los programas y recursos estatales deberá contar con la dependencia, órgano desconcentrado o entidad paramunicipal que considere pertinente para el cumplimiento de la ley.



Comisión de
Deporte del
Estado de
Guanajuato

Pasión
por el
Deporte

CONVENIO NÚMERO CODE GUANAJUATO/AJ/1345/19

Sexta. «El Municipio» se compromete a informar a «CODE Guanajuato» y a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato con 5 días hábiles de anticipación, las fechas programadas para la realización de la totalidad las etapas de los distintos procesos de adjudicación, hasta el evento de entrega-recepción de la(s) obra(s) o acción(es) convenida(s), y en su caso proporcionar los elementos e información complementaria que «CODE Guanajuato» y dicho órgano de control le requieran al respecto.

Séptima. «El Municipio» a través de su Dirección General de Obras Públicas y Tesorería Municipal, llevará el seguimiento del cumplimiento del convenio. La Dirección General de Obras Públicas deberá realizar una periódica y detallada supervisión de la(s) acción(es) u obra(s), comprometiéndose a su correcta terminación en apego al expediente técnico validado. La Tesorería Municipal, deberá llevar el control financiero de la obra, comprometiéndose a comprobar la erogación de los recursos con sus respectivos rendimientos.

Por lo anterior «**El Municipio**» deberá designar por escrito y como anexo del presente instrumento, a las dos personas que fungirán como el enlace que mantendrán informada y atenderán los requerimientos de información de la «**CODE Guanajuato**». Por parte de la Dirección General de Obras Públicas deberá ser el supervisor, con facultades de supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la validación de las estimaciones de obra ejecutada y que se encargará de llevar la bitácora de obra actualizada, de parte de la Tesorería Municipal deberá ser una persona con facultades para revisar e informar sobre el manejo y administración de los recursos de la cuenta específica del programa.

Octava. «El Municipio» asume la responsabilidad de llevar a cabo la obra conforme al expediente técnico validado, a fin de cumplir con las especificaciones establecidas, por lo que, en caso de tener la necesidad de realizar alguna modificación, deberá presentar la justificación, previo al proceso de adjudicación del contrato a «**CODE Guanajuato**», quien emitirá su visto bueno.

Novena. «El Municipio» se responsabiliza del buen uso que de las instalaciones se realice, en la que deberán efectuarse eventos deportivos y de activación física de manera periódica bajo la coordinación del Organismo Municipal de Cultura Física y Deporte, pudiendo ser utilizadas en cualquier momento por «**CODE Guanajuato**» para los eventos que requiera, previa solicitud por escrito a «**El Municipio**». Asimismo, «**El Municipio**» a través de su Organismo Municipal de Cultura Física y Deporte deberá gestionar el registro de las instalaciones ante el Registro Estatal de Cultura Física y Deporte.

Décima. «El Municipio» se compromete a incluir en la obra realizada en el marco de este convenio, el letrero informativo que incluya los logos de «**CODE Guanajuato**» en el color oficial, así como las aportaciones otorgadas, de acuerdo al formato y medidas que proporcione «**CODE Guanajuato**», así como utilizar en las obras los colores de Gobierno del Estado, los cuales serán proporcionados por «**CODE Guanajuato**», invariablemente de los colores establecidos en el expediente técnico validado.

DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

Decima Primera. Para el ejercicio de los recursos derivados del presente programa de inversión autorizado, «**CODE Guanajuato**» y «**El Municipio**» asumen la responsabilidad de observar y cumplir con lo dispuesto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Calle Burócratas S/N, Antiguo Camino de Infraestructura Vial de la SCR, Col. Burócrata | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36266
Tel. (473) 735 3900 ext. 103, 107 y 184 | [f](#) [t](#) [e](#) [codegto.gob.mx](#)

CONVENIO NÚMERO CODE GUANAJUATO/AJ/1345/19

Fiscal de 2019, Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, su Reglamento, así como lo dispuesto en las Reglas de Operación para Programa Q0146 Gto Me Mueve para el Ejercicio Fiscal 2019, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, en lo que resulte conducente se aplicarán los Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en Materia de Proyectos de Inversión para el Ejercicio Fiscal de 2019.

DE LA APLICACIÓN Y LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS

Décima Segunda. «El Municipio» será responsable directo de la correcta aplicación de los recursos asignados a la(s) obra(s) o acción(es) materia del presente convenio, en el tiempo y forma acordada, lo cual deberá realizar en los términos estipulados por la legislación vigente y conforme a lo especificado en las Reglas de Operación correspondientes y demás normatividad aplicable.

«El Municipio» se compromete a elaborar y presentar ante «CODE Guanajuato» la documentación necesaria, para que ésta realice los trámites respectivos ante la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, a fin de liberar a «CODE Guanajuato» mediante ministraciones los recursos estatales que se señalan en la cláusula segunda en una cuenta de cheques bancaria específica previamente establecida por «CODE Guanajuato», para el manejo y administración de estos recursos.

«CODE Guanajuato» para disponer de la ministración de recursos por parte de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Para el pago de la primera ministración:

1. Formato de solicitud de pago correspondiente y validado por «CODE Guanajuato».
2. Copia de los documentos que demuestren el inicio del procedimiento de licitación, tales como: convocatoria, oficio de Licitación Simplificada u oficio de adjudicación directa en su caso.
3. Recibo oficial a través de Comprobante Fiscal Digital (CFDI), a través de internet, por el monto que se pretenda como pago del anticipo, debiendo remitir a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, a través de la Dirección General de Coordinación y Seguimiento de la Inversión Pública, los archivos electrónicos correspondientes de acuerdo a los Lineamientos para la Emisión y Recepción de Comprobantes Fiscales Digitales de la Administración Pública Estatal.

Para el pago de las ministraciones subsecuentes:

1. Formato de solicitud de pago correspondiente y validado por «CODE Guanajuato».
2. Recibo oficial a través de Comprobante Fiscal Digital (CFDI), a través de internet, por el monto que se pretenda como pago subsecuente; debiendo remitir a la Secretaría de



Comisión de
Deporte del
Estado de
Guanajuato

Pasión
por el
Deporte

CONVENIO NÚMERO CODE GUANAJUATO/AJ/1345/19

Finanzas, Inversión y Administración, a través de la Dirección General de Coordinación y Seguimiento de la Inversión Pública, los archivos electrónicos correspondientes de acuerdo a los Lineamientos para la Emisión y Recepción de Comprobantes Fiscales Digitales de la Administración Pública Estatal.

Para el trámite de las ministraciones subsecuentes deberá ajustarse al calendario de ejecución del contrato correspondiente.

Décima Tercera. La aportación estatal se liberará a través de ministraciones, las cuales se liberarán a través de comprobaciones de anticipo y estimaciones subsecuentes, incluyendo la documentación comprobatoria señalada en el artículo 35, fracción II, de las Reglas de Operación del Programa, previa validación por parte de «CODE Guanajuato» a través del verificador de obra asignado, de la documentación comprobatoria que el ejecutor presente.

La cantidad de ministraciones dependerá del monto que compruebe «El Municipio» en cada una de las solicitudes de pago que éste vaya presentando a «CODE Guanajuato». Para efectos fiscales, en toda la documentación correspondiente a «CODE Guanajuato» es necesario que se establezca de la siguiente manera: Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato [REDACTED]

Las ministraciones de la aportación estatal que sean liberadas, serán depositadas por «CODE Guanajuato» en una cuenta de cheques bancaria específica, previamente establecida por «El Municipio», para el manejo y administración de estos recursos. [REDACTED]

Décima Cuarta. «Las Partes» convienen que el original de la documentación comprobatoria de los actos y contratos de la aplicación del gasto quedará en poder de «El Municipio» y bajo su responsabilidad, por ser la instancia ejecutora, debiendo estar en forma ordenada y sistemática a efecto de proporcionarla a los órganos de control estatales y municipales cuando sea requerida por éstos y en caso de que existiera concurrencia de recursos, deberá identificarse por separado la aplicación y comprobación de los recursos provenientes del programa.

De lo anterior, «El Municipio» deberá notificar a «CODE Guanajuato», la dirección o área encargada de resguardar la documentación comprobatoria de la aplicación del gasto.

Cuando «El Municipio» ingrese el trámite de pago de una estimación con un recibo provisional, una vez que se realice la transferencia, tiene cinco días hábiles para que remita a «CODE Guanajuato» el Comprobante Fiscal Digital (CFDI), a través de internet, a los correos: agranados@guanajuato.gob.mx y/o csotom@guanajuato.gob.mx. En caso contrario cuando se realice el trámite de la estimación subsecuente esta no procederá hasta que nos remitan el comprobante fiscal de la estimación anterior. En el caso de que la última estimación no cuente con este comprobante en el tiempo señalado, el proceso de entrega recepción no podrá llevarse a cabo hasta cumplirse el requisito señalado.

Décima Quinta. En caso de requerirse recursos adicionales originados por ajustes de costos, conceptos fuera de catálogo, volúmenes excedentes de obra o servicios, o modificaciones de proyecto y la(s) obra(s) o acción(es) se hayan contratado por un monto menor al monto estatal convenido, «El Municipio» podrá disponer de la diferencia resultante para cubrir ampliaciones de contrato, debiendo notificar por escrito a «CODE Guanajuato», las modificaciones relativas o la causa de los ajustes.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Calle Burócratas S/N, Antiguo Camino de Infraestructura Vial de la SOR, Col. Burócratas, Guanajuato, Gto., México, C.P. 36236
Tel. (473) 735 3900 ext. 103, 107 y 184 | [f](https://www.facebook.com/codegto) [i](https://www.instagram.com/codegto) [in](https://www.linkedin.com/company/codegto) codegto.gob.mx

CONVENIO NÚMERO CODE GUANAJUATO/AJ/1345/19

Si aun así, persiste el requerimiento de recursos extraordinarios, «El Municipio» queda obligado a concluir la(s) obra(s) o acción(es) convenida(s), debiendo cubrir la diferencia faltante y notificar por escrito a «CODE Guanajuato» las modificaciones relativas o la causa de los ajustes, para que en su caso, se valide una extensión del plazo a fin de que «El Municipio» esté en la posibilidad de terminar los trabajos encomendados o se efectúen las modificaciones de metas a que haya lugar.

En caso de que resulten saldos remanentes en la(s) obra(s) o acción(es) objeto del presente convenio que se encuentre(n) finiquitada(s) presupuestalmente y con el acta de entrega-recepción respectiva, «El Municipio» se compromete a notificarle por escrito a «CODE Guanajuato» los montos correspondientes para que ésta determine su aplicación y destino.

Si resultaran saldos derivados de la aplicación de sanciones por atraso en la ejecución de los trabajos se deberá reintegrar a «CODE Guanajuato» la parte proporcional de acuerdo a la estructura financiera del anexo técnico de ejecución convenido para que esta determine su aplicación y destino, en base a la normatividad aplicable. Se anexa cuenta específica para realizar el reintegro a «CODE Guanajuato».



DEL PLAZO DE APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

Décima Sexta. Los recursos derivados del presente proyecto de inversión deberán ser ejercidos en su totalidad a más tardar al día 31 de diciembre de 2019.

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

Décima Séptima. El presente instrumento tendrá una vigencia contada a partir de la fecha de su firma y concluirá hasta que se cumpla con el objeto y todas las obligaciones derivadas del mismo.

DE LA RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES.

Décima Octava. Tomando en consideración el origen del recurso aportado por «CODE Guanajuato» y que será «El Municipio» quien lo ejerza, éste se obliga a solventar las observaciones que al efecto realice el órgano de control correspondiente derivadas de sus facultades de verificación y fiscalización conferidas a los mismos por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, su Reglamento, y demás disposiciones aplicables en la materia.



Comisión de
Deporte del
Estado de
Guanajuato

Pasión
por el
Deporte

CONVENIO NÚMERO CODE GUANAJUATO/AJ/1345/19

Tratándose de observaciones generadas por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, «CODE Guanajuato» podrá participar conjuntamente con «El Municipio» en la solventación de dichas observaciones, en los alcances de su competencia.

Décima Novena. Una vez concluidas las obras o acciones convenidas, y realizado el finiquito de los trabajos, «El Municipio», procederá en los términos de la normatividad aplicable, a realizar el proceso de entrega-recepción de las mismas, mediante el acta correspondiente, debiendo entregar copia simple de la misma a «CODE Guanajuato».

El proceso de entrega-recepción anterior es la culminación de una relación contractual independiente al proceso administrativo que finiquite el trámite ante «CODE Guanajuato», por lo que, «El Municipio» deberá convocar posteriormente a un acto de entrega - recepción entre «CODE Guanajuato» y «El Municipio».

«El Municipio» deberá convocar al acto de entrega - recepción con cinco días hábiles de anticipación a «CODE Guanajuato», a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas y a la Contraloría Municipal, Comisión Municipal del Deporte y a los Beneficiarios, a fin de que designen representantes que asistan al acto, debiendo enviar a la «CODE Guanajuato» anexo a la invitación la evidencia de tener cerrada(s) física y administrativamente la(s) acción(es) u obra(s) convenidas, en la que se enlistan: la garantía de vicios ocultos, acta de entrega recepción entre contratista y municipio, finiquito, planos definitivos, y en su caso las normas y especificaciones que fueron aplicadas en la ejecución, así como los manuales, instructivos y constancia de la capacitación a beneficiarios o a la unidad responsable de la operación, conservación y mantenimiento correspondiente y formato de cierre financiero indicado por la «CODE Guanajuato», todos los documentos deberán presentarse en copia simple y estar debidamente firmados, para estar en posibilidad de realizar el acta correspondiente con los datos de los documentos solicitados.

DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Vigésima. «CODE Guanajuato» estará facultada para verificar y dar seguimiento en cualquier momento al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente convenio.

«CODE Guanajuato» llevará el seguimiento del cumplimiento del convenio a través del verificador de obra asignado, el cual podrá realizar la verificación física y documental de la(s) obra(s) en cualquier momento y observar cualquier proceso de la(s) misma(s).

Asimismo, «CODE Guanajuato» podrá solicitar a «El Municipio» la información y documentación adicional que considere necesaria para la administración y seguimiento del proyecto y la inversión, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Séptima del presente instrumento.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas y la Contraloría Municipal estarán facultadas en el ámbito de su competencia a revisar y constatar las etapas de adjudicación, ejecución, liberación de recursos y entrega-recepción, así como la documentación soporte de la aplicación del gasto.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Calle Burócratas S/N, Antiguo Camino de Infraestructura Vial de la SOR, Col. Burócrata Guanajuato, Gto. México. C.P. 36256
Tel. (473) 735 3900 ext. 103, 107 y 184 | f t e codegto.gob.mx

CONVENIO NÚMERO CODE GUANAJUATO/AJ/1345/19

Vigésima Primera. En caso de incumplimiento por parte de «El Municipio», respecto a los plazos y condiciones que se establecen en el presente Convenio y en la normatividad que rige al mismo, «CODE Guanajuato», podrá suspender la liberación de los recursos estatales para la aplicación en la ejecución de la(s) obra(s) o acción(es) convenida(s) como medida preventiva hasta que «El Municipio» realice los ajustes de operación para subsanar las omisiones o actos que impidan su cumplimiento, o bien dar por terminado el presente Convenio, sin declaración jurídica, previa notificación por escrito a «El Municipio», reintegrará los recursos estatales que no hubiesen ejercido en los términos del presente instrumento jurídico y las Reglas de Operación del Programa, así como los productos financieros que se hayan generado, en su caso.

De persistir dicho incumplimiento, «CODE Guanajuato» estará facultada a solicitar el reintegro del recurso estatal liberado mediante depósito a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración o suspender la asignación de recursos estatales para ejercicios posteriores, hasta que «El Municipio» tenga concluida(s) física y administrativamente la(s) obra(s) o acción(es) convenida(s) en el presente convenio.

DE LAS MODIFICACIONES Y ADECUACIONES AL CONVENIO.

Vigésima Segunda. «Las Partes» convienen que el presente instrumento podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, siendo para ello necesario que «El Municipio» solicite por escrito a «CODE Guanajuato» su autorización correspondiente y presentar la justificación social, económica o técnica respectiva y demás información que se requiera, para en caso de proceder, realizar el convenio modificadorio respectivo.

DE LA TERMINACIÓN.

Vigésima Tercera. Cualquiera de «Las Partes» podrá dar por terminado el presente convenio, siempre que dé aviso por escrito a la otra con una anticipación no mayor de quince días naturales, y en este caso, «Las Partes» acordarán las medidas y acciones necesarias para evitar que se ocasionen daños y perjuicios para sí y con respecto a terceros.

Vigésima Cuarta. Podrán ser causas de terminación del presente convenio:

- A) Por haberse cumplido con el objeto del mismo.
- B) Cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias o imprevisibles, que impidan la ejecución de la(s) obra(s) convenida(s).
- C) Por acuerdo entre «Las Partes».
- D) Por casos fortuitos o de fuerza mayor, que sean ajenos a la voluntad de los otorgantes y que motiven el incumplimiento por alguna de «Las Partes», de las obligaciones específicas que se establecen en el presente convenio.



Comisión de
Deporte del
Estado de
Guanajuato

Pasión
por el
Deporte

CONVENIO NÚMERO CODE GUANAJUATO/AJ/1345/19

- E) Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.
- F) Cuando «El Municipio» suspenda injustificadamente las obras o se niegue a reparar o reponer los trabajos que rechace «CODE Guanajuato» producto de la verificación física que realice en las mismas.
- G) Cuando «El Municipio» no ejecute los trabajos de acuerdo a lo establecido en los expedientes técnicos validados por «CODE Guanajuato».

DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

Vigésima Quinta. En caso de conflicto derivado del cumplimiento, interpretación o ejecución del presente instrumento, «Las Partes» se comprometen a resolverlo de común acuerdo, y en caso de que por cualquier razón no fuera así, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales establecidos en el Municipio de Guanajuato, Gto.

Vigésima Sexta. «Las Partes» manifiestan estar de acuerdo que, en la suscripción del presente convenio, no existe dolo, error, lesión o mala fe, ni ningún otro vicio en la voluntad o consentimiento, que pudiese anular los efectos jurídicos del mismo; y que por el contrario el presente convenio es producto de su voluntad de colaboración entre ambas partes.

Enteradas del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio «Las Partes» lo firman por duplicado en la ciudad de Guanajuato, Gto., a los 27 días del mes de mayo de 2019 (dos mil diecinueve).

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Calle Burócratas S/N, Antiguo Camino de Infraestructura Vial de la SEP, Col. Burócratas Guanajuato, Gto, México C.P 36256
Tel. (473) 735 3900 ext. 103, 107 y 184 | [f](#) [t](#) [e](#) [codegto.gob.mx](#)

CONVENIO NÚMERO CODE GUANAJUATO/AJ/1345/19

Por «CODE Guanajuato»

Por «El Municipio»

L.E.F. Isaac Noé Piña Valdivia
Director General

Lic. María Beatriz Hernández Cruz
Presidenta Municipal

Ing. Juan Pablo Pérez Beltrán
Director de Infraestructura Deportiva

Lic. Karla Alejandra Escárcega Robledo
Secretaría del H. Ayuntamiento

C.P. J. Felipe Sánchez Martínez
Director de Finanzas y Administración

C.P. Humberto Razo Arteaga
Tesorero Municipal

Ing. Daniel Mireles Vasco
Director General de Obras Públicas

Lic. Hamlet Alejandro Faz Mancillas
Director de COMUDE

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN DE ACCIONES NÚMERO CODE GUANAJUATO/AJ/1345/19 QUE CELEBRAN LA COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Y EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO



Comisión de
Deporte del
Estado de
Guanajuato

Pasión
por el
Deporte

CONVENIO NÚMERO CODE GUANAJUATO/AJ/1345/19
ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN 2019

NÚM. DE OBRA	OBRA O ACCIÓN	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ESTRUCTURA FINANCIERA					%		
			TOTAL	%	FEDERAL	%	ESTATAL-119151200 - 100% Impuesto sobre Nómina 2019		%	MUNICIPAL
1	Construcción de Techumbre para Cancha de Usos Múltiples y Obras Complementarias en la Unidad Deportiva Norte	Contrato	2,661,438.60	100.00			1,330,719.30	50.00	1,330,719.30	50.00
1	Rehabilitación de Módulo de Baños y Vestidores en la Unidad Deportiva Norte	Contrato	612,645.44	100.00			306,322.72	50.00	306,322.72	50.00
1	Rehabilitación de Cancha de Fútbol Siete en la Unidad Deportiva Sur Luis H. Durcoring	Contrato	1,525,915.96	100.00			762,957.98	50.00	762,957.98	50.00
3			4,800,000.00	100.00			2,400,000.00	50.00	2,400,000.00	50.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Calle Burócratas S/N, Antiguo Camino de Infraestructura Vial de la SOP, Col. Burócrata Guanajuato, Gto. México C.P. 36256
Tel. (473) 735 3900 ext. 103, 107 y 184 | f t codegto.gob.mx

El Gobierno del Estado de Guanajuato y el municipio de Salamanca, Gto.

Participan en la construcción de:

Rehabilitación de Cancha de Fútbol Siete en la Unidad Deportiva
Sur Luis H. Ducoing

- Localidad: Cabecera Municipal
Municipio: Salamanca, Gto.
- Contratista: Moterra S. de R. L. de C.V.
- Inversión Estatal: \$731,616.86 Pesos
- Inversión Municipal: \$731,616.86 Pesos
- Total: \$1'463,233.72 Pesos

•1,000 DEPORTISTAS



codegto.gob.mx

GTO
Grandeza de México

Comisión de
Deporte del
Estado de
Guanajuato

**Pasión
por el
Deporte**

